LEI DE 8 DE SETIEMBRE DE 1880.

Tarapacá.- Medalla a los que concurrieron a esa jornada,

NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto la Convencion nacional ha sancionado la siguiente lei:

LA CONVENCION NACIONAL,

Decreta:

Artículo único. Se acuerda una medalla y una placa de honor, la primera a los señores jefes y oficiales, y la segunda a los soldados del denodado batallon Loa; y a los demás jefes, oficiales y soldados bolivianos que hubiesen concurrido a la jornada de Tarapacá el 27 de noviembre de 1879.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones.- La Paz, a cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta.

M. Baptista.- Melquiades Loaiza, diputado secretario.- T. Camacho, diputado secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a 8 de setiembre de 1880.

NARCISO CAMPERO.

El ministro de la guerra.- Belisario Salínas.